

472

Remitente	Nombre Eszen Social	PROCURADURIA REGIONAL NARIÑO VIAL UNIÓN DEL SUR
	Dirección	CARRERA 22 B- NO. 12 SUR-137
Destinatario	Dirección	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR
	Departamento	NARIÑO



PROCURADURIA REGIONAL NARIÑO

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020032500815
Fecha: 25/03/2020 08:53:38 a. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS: 5 FOLIOS

Pasto, 16 de marzo de 2020

Oficio No. 900-GGM

Ingeniero
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
 Concesionaria Vial Unión del Sur
 Carrera 22 B- No. 12 Sur-137
 Vía San Miguel de Obonuco
 Ciudad.

Ref.: Preventiva No. 2019-1476459. Al contestar cite este número.

En cumplimiento con lo ordenado por el señor Procurador Regional de Nariño, en la preventiva de la referencia, me permito solicitarle se sierva informar los tramites y/o procedimientos llevados a cabo, sobre la petición presentada por el señor Oscar Yovany Timaran Botina, en el cual solicita el pago de los daños causados a su vehículo de Placas RIN829, para ello allego copia del escrito en cinco (5) folios; por lo que este dependencia y a fin de tomar una determinación de carácter administrativo, se requiere que se comuniquen de manera URGENTE dentro de los cinco (5) días al recibo se informe las actuaciones impartidas como de los resultados obtenidos relacionadas con la solicitud antes descrita.

Fundamento la presente solicitud en los artículos 277, 284 de la Constitución Política de Colombia, artículo 23 de la Ley 1755 de 2015, artículo 75 del Decreto 262 de 2000, Resolución 132 de 2014 y Resolución 055 de 2015 de la Procuraduría General de la Nación que consagran funciones preventivas a cargo de la PGN y las Procuradurías Regionales y el ejercicio de la prevención para garantizar los derechos de los ciudadanos.

Atentamente,

Gloria Guzman Muñoz
GLORIA GUZMAN MUÑOZ
 Profesional Universitaria

Centro de Negocios Cristo Rey
 Carrera 24 No. 20-58. Piso 6